



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/141

28/07/2016

1398

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, todas las sociedades mercantiles públicas del Grupo Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), entre ellas Izar, pasaron a estar incluidas dentro del apartado uno del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre que definió el sector público.

En dicho Real Decreto-ley 20/2011, por primera vez se estableció la prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyeran la cobertura de la contingencia de la jubilación, manteniéndose, desde entonces, la prohibición/limitación en términos similares.

Desde junio de 2016, Mapfre está abonando a este colectivo afectado por el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) de Bazán las cantidades que fueron aseguradas de acuerdo con las primas satisfechas en su día al externalizar el compromiso y sus posteriores regularizaciones.

Madrid, 31 de enero de 2017